ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con lo contemplado En el MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y que en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, inciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS. A. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVO. "La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, en los siguientes casos: 9. Los destinados a suplir necesidades inherentes a la prestación de servicios públicos." y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, procede a adelantar el siguiente Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA PRIVADO CUALITATIVA
DEPENDENCIA	ÁREA OPERATIVA
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	OSCAR STID CADENA GOMEZ
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. 1.2.4.6.00 – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	72101507 **"CONTRATAR MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS BARRIOS JOSÉ MARÍA MELO, SAN FERNANDO, SANTA HELENA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS LETRINAS DEL BARRIO CARMENZA ROCHA Y CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."**

DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: 23 DE ENERO 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., en su calidad de entidad responsable de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico del municipio de Chaparral, tiene a su cargo las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicadas en los barrios José María Melo, San Fernando y Santa Helena, así como cuatro (4) letrinas del barrio Carmenza Rocha y la PTAR asociada a la celda de disposición final. Estas

	infraestructuras constituyen elementos esenciales del sistema de saneamiento, orientados al tratamiento adecuado de las aguas residuales previo a su vertimiento en las fuentes hídricas receptoras, contribuyendo a la protección de la salud pública, la preservación del medio ambiente y el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental. La operación de dichas instalaciones se encuentra enmarcada dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), instrumento de planificación regulado por el CONPES 3177 de 2002, el Decreto 2667 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015, los cuales establecen las obligaciones técnicas, operativas y ambientales para el manejo y control de los vertimientos de aguas residuales. El Director Operativo de EMPOCHAPARRAL E.S.P. realizó inspecciones a las diferentes instalaciones de la empresa, identificando la necesidad de un mantenimiento general en las PTAR anteriormente mencionadas, debido a que, la acumulación de sedimentos y los problemas de colmatación, pueden afectar los procesos biológicos esenciales para el tratamiento adecuado de las aguas residuales, comprometiendo a su vez la eficiencia del sistema. De manera que, de no realizarse el mantenimiento oportuno, la operatividad de las plantas podría verse limitada, lo que representaría un riesgo ambiental significativo, dado a que, el agua tratada podría no cumplir con los parámetros de calidad exigidos para su vertimiento. La falta de intervención oportuna puede generar una disminución en la eficiencia hidráulica y biológica de los sistemas, limitando su capacidad operativa y representando un riesgo ambiental significativo, en tanto el efluente tratado podría no cumplir con los parámetros de calidad exigidos para su vertimiento, conforme a la normativa ambiental vigente. En este contexto, EMPOCHAPARRAL E.S.P. ha priorizado la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las PTAR y sistemas asociados, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, la operatividad de las infraestructuras, el cumplimiento normativo y la protección de los recursos hídricos del municipio, asegurando así la sostenibilidad del sistema de saneamiento básico.

b) Necesidad que se Pretende Satisfacer	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., en cumplimiento de su compromiso con la comunidad y el medio ambiente, tiene como prioridad garantizar el correcto funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicadas en los barrios José María Melo, San Fernando y Santa Helena, así como cuatro (4) letrinas del barrio Carmenza Rocha y la PTAR asociada a la celda de disposición final Para ello, es indispensable realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan optimizar y mantener la capacidad operativa de estas plantas, asegurando que el agua tratada cumpla con los estándares de calidad exigidos por la normativa ambiental vigente, contribuyendo a su vez a prevenir futuras fallas y a reducir los costos asociados con reparaciones mayores. De modo que, el mantenimiento preventivo incluirá la limpieza de los compartimientos y estructuras, la remoción de sedimentos acumulados, la revisión de los sistemas biológicos y mecánicos, así como la inspección de los componentes críticos de las PTAR, con el fin de garantizar un funcionamiento eficiente, continuo y seguro. Es preciso mencionar que estas intervenciones son fundamentales para prevenir la colmatación de las unidades de tratamiento, optimizar los procesos biológicos y asegurar que el efluente tratado cumpla con los parámetros de calidad establecidos en la normativa ambiental vigente. En este contexto, EMPOCHAPARRAL E.S.P. requiere contratar los servicios de **"CONTRATAR MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS BARRIOS JOSÉ MARÍA MELO, SAN FERNANDO, SANTA HELENA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS LETRINAS DEL BARRIO CARMENZA ROCHA Y CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."** mediante la modalidad de primera cuantía y de acuerdo con el manual interno de contratación y sus modificaciones, atendiendo la cualidad y cuantía del proceso contractual, el presente contrato se ejecutará por un término de SESENTA (60) días calendario.
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1. Objeto	**"CONTRATAR MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS BARRIOS JOSÉ MARÍA MELO, SAN FERNANDO, SANTA HELENA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS LETRINAS DEL BARRIO CARMENZA ROCHA Y CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."**

2.2. Plazo	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
2.3. Lugar de Ejecución y/o entrega	El presente contrato se ejecutará en la en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de los barrios José María Melo, San Fernando y Santa Helena, así como las cuatro (4) letrinas del barrio Carmenza Rocha y la PTAR de la celda de disposición final del municipio de Chaparral.
2.4. Valor	El objeto a contratar se cuantificó en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**
2.5. Forma y Requisitos de pago	**EMPOCHAPARRAL E.S.P.,** realizará un único pago, en donde se estipulará el mantenimiento. El proveedor pasará cuenta de cobro por el valor total del contrato, previa la certificación de pago de aportes al régimen de seguridad social integral Si se diera el caso. Para que EMPOCHAPARRAL E.S.P. trámite el pago se requiere Constancia o Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas y fotocopia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. **CONTRIBUCION TASA PRODEPORTE:** Corresponde al 1.5% del valor liquidado a la terminación del contrato y entrega a satisfacción del servicio de mantenimiento. Y **ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR:** Corresponde al 2% del valor total del Contrato.
2.6. Vigilancia y Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR OPERATIVO de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P., **OSCAR STID CADENA GOMEZ** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"CONTRATAR MANTENIMIENTO GENERAL A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LOS BARRIOS JOSÉ MARÍA MELO, SAN FERNANDO, SANTA HELENA, ASÍ COMO MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS LETRINAS DEL BARRIO CARMENZA ROCHA Y CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."

Teniendo en cuenta lo siguiente:

Ítem	PTAR	Descripción
1	PTAR primaria José Maria Melo	- Limpieza de arvenses, con el fin de que la planta a nivel general quede despejada de arvenses, así como, la cuenta de misma. - Limpieza de tanques, realizar el mantenimiento a los 34 tanques que tiene la PTAR José María Melo, esta labor se deberá realizar con

		motobomba y ayuda de baldes, posteriormente, se deberá extraer basura (bolsas principalmente), las grasas y los lodos. - Pintar la superficie de la PTAR con cal. - Podar los arbustos de limón de cerca (*Swinglea glutinosa*).
2	PTAR primaria San Fernando	- Limpieza de arvenses, con el fin de que la planta a nivel general quede despejada de arvenses, así mismo, se debe retirar la tierra y el musgo que se encuentra sobre la planta. - Limpieza de tanques, realizar la limpieza de los tanques que tiene la PTAR, esta labor se deberá realizar con motobomba y ayuda de baldes, posteriormente, se deberá extraer basura (bolsas principalmente), grasas y lodos. Para lo cual, se deberá instalar un plástico en forma de piscina para disponer lo lodos que se extraigan del tanque, además, a este lodo se le deberá aplicar cal con el fin de evitar roedores, ya después de secados estos deberán ser retirados.
3	PTAR secundaria Santa Helena	- Limpieza en la preliminar: Realizar el lavado interno de los taques desarenadores, atrapa grasas, homogeneizador, clarificadores, es de resaltar que, este mantenimiento se deberá realizar con la ayuda de una hidro lavadora. - Limpieza del tanque percolador y rosetones: Limpieza del tanque del percolador y de los rosetones ubicados en la PTAR, retirando a su vez los musgos y lodos allí presente, es de resaltar que, esta labor se desarrollará de manera manual y con la ayuda de una maquina (cacorro). Además, se deberá verificar la malla donde esta instalados los rosetones.
4	Pozos sépticos – Letrinas (Barrio Carmenza Rocha)	- Limpieza de tanques, realizar el mantenimiento a las cuatro letrinas, las cuales contienen tres tanques, es de resaltar que, esta labor se deberá realizar con ayuda de baldes, posteriormente, se deberá extraer basura (bolsas principalmente), grasas y lodos. Para lo cual, se deberá instalar un plástico en forma de piscina para disponer lo lodos que se extraigan del tanque, además, a este lodo se le deberá aplicar cal con el fin de evitar roedores, ya después de secados estos deberán ser retirados. - Retirar los rosetones y realizar el lavado de los mismos.
5	PTAR primaria Celda Pipini	- Limpieza de arvenses, con el fin de que la planta a nivel general quede despejada de arvenses, así mismo, se debe retirar la tierra y el musgo que se encuentra sobre la planta. - Limpieza de tanques, realizar el mantenimiento a los tanques que tiene la PTAR de la celda, esta labor se deberá realizar con motobomba y ayuda de baldes, posteriormente, se deberá extraer basura, las grasas y los lodos. Se deberá instalar un plástico en forma de piscina para disponer lo lodos que se extraigan del tanque, además, a este lodo se le deberá aplicar cal con el fin de evitar roedores, ya después de secados estos deberán ser retirados. - Pintar la superficie de la PTAR con cal.

3.1. DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete para con EMPOCHAPARRAL E.S.P. a ejecutar las actividades de mantenimiento general en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de los barrios José María Melo, San Fernando y Santa Helena, así como las cuatro (4) letrinas del barrio Carmenza Rocha y PTAR de la celda de disposición, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto oficial y los ítems detallados en el mismo.

2. Garantizar la adecuada disposición final de los materiales, residuos y lodos retirados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y letrinas del municipio de Chaparral, de conformidad con la normativa ambiental vigente, asegurando su manejo, transporte y disposición en sitios debidamente autorizados, con el fin de prevenir impactos negativos al ambiente y a la salud pública.

3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos formulados por el contratante a través del supervisor designado.
4. Utilizar los elementos de protección personal (EPP) conforme a lo establecido por la normatividad nacional, garantizando la seguridad del personal durante la ejecución de las actividades.
5. Implementar los protocolos de bioseguridad debidamente aprobados para mitigar los riesgos de contagio de enfermedades, y dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad nacional.
6. Afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
7. Presentar informe final con evidencia fotográfica completa. Este informe debe incluir detalles de las actividades realizadas, los materiales utilizados y los resultados obtenidos.
8. Allegar el informe final con los anexos correspondientes, tanto en formato impreso como en memoria USB o CD, para su revisión y archivo.
9. Expedir la factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley sea obligatorio, o documentos equivalentes.
10. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1º de la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación puede resultar en la imposición de multas sucesivas hasta garantizar su estricto cumplimiento.

3.2. DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, una vez se cumplan las condiciones y requisitos pactados.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de las actividades y los estándares de calidad.
3. Solicitar la verificación de las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y FIC) como requisito para el pago del contrato.
4. Verificar la entrega del informe final con los anexos correspondientes, asegurándose de que se cumpla con los requerimientos técnicos y administrativos establecidos.

5. Verificar los aportes a la seguridad social integral como soporte del pago del contrato, garantizando que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones legales.	
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
PROCEDIMIENTO PRIVADO CUALITATIVA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. 9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal A. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PRIVADO CUALITATIVO. "La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, en los siguientes casos: 9. Los destinados a suplir necesidades inherentes a la prestación de servicios públicos."
5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO	
5.1 Código	323-Alcantarillado. – 656 - Mejoramiento y Mantenimiento Plantas De Tratamiento De Aguas Residuales – Alcantarillado – Inversión. – 2.4.5.02.05-Construcción y Servicios de la Construcción. – 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. 324-Aseo. – 670 - Mejoramiento y Mantenimiento celda de disposición final de residuos sólidos – Aseo - Inversión. – 2.4.5.02.05 - Construcción y Servicios de la Construcción. – 1.2.4.6.00 – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:** 45 **Valor:** $ 30.000.000 **Fecha** 20-01-2026 **Autorizado por** ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO - Jefe de Presupuesto DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ - Gerente
6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN	
Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado y solicitado por EMPOCHAPARRAL E.S.P. sin reducir las condiciones de calidad de las actividades a realizar. El valor ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.	
7. ANÁLISIS DE RIESGOS	

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL E.S.P. ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.
De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista y entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Interna	Precontractual	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato por falta de firma	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratita-Entidad	Verificación de cumplimiento de tiempos

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asignan?	Tratamiento/controles a ser implementados
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia inadecuada de procesos, comunicaciones, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de tiempos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor a los que se refiere el Contrato de obra en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, los reembolsos previstos.	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Controles y visitas por parte de la profesional de salud Ocupacional

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios, entre otros.

Nota: Se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).

	ciento (1%) del valor del contrato.	(5%) del valor del contrato.	(5%) y el quince por ciento (15%).	treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	S	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILID	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:
RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.

- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD:

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en consideración lo previsto por EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO y al manual de contratación actualizado mediante Acuerdo 018 del 28 de diciembre de 2018, las cuales discrecionalmente la entidad justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

CONTRACTUALES:
Se exigirán las siguientes pólizas, para la ejecución del contrato:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y cuatro (4) meses más.

2.CALIDAD DEL SERVICIO: para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines paro los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Mediante ella el CONTRATISTA responde por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del objeto de este Contrato. Este amparo deberá estar vigente desde su constitución hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del Contrato, más tres (3) años y por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) calculada sobre el valor total del Contrato. Si a la terminación

del Contrato el valor total del CONTRATO fuere mayor que el inicialmente pactado, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo proporcionalmente.

4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, por doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, la vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo del contrato.

9. RESPONSABLE DEL PROCESO	
NOMBRE: OSCAR STID CADENA GOMEZ **CARGO:** Director Operativo	FIRMA: Oscar Stid Cadena Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Revisó	*Juan Gabriel Justinico Ortiz*	*Jefe Área Jurídica Contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			